

* Número 373

AUDIENCIA TERRITORIAL**DE ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 631/83, y para que sirva de notificación en forma a doña Ana María Fuentes López, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 462.—En la ciudad de Albacete a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación de autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Mula, y promovidos por don Pedro Cervantes Pastor, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Mula (Murcia), contra don Juan Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, de igual vecindad que el anterior y contra doña Ana María Fuentes López, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, ésta en rebeldía, sobre acción negatoria de servidumbre; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres, interpuso el indicado demandante, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigido por el letrado don Francisco Cárcelos Moreno, habiendo comparecido igualmente el referido demandado-apelado por el procurador don Francisco Ponce Riaza y bajo la dirección del letrado don Francisco Martínez Escribano, no habiendo comparecido la demandada-apelada en rebeldía, que ha estado representada por los Estrados del tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del deman-

dante don Pedro Cervantes Pastor, contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de Mula con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución apelada, con expresa imposición al apelante de las costas originadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emigdio Cano. Dionisio Teruel.—Julían Pérez-Templado Jordán.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 350

AUDIENCIA TERRITORIAL**DE ALBACETE**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de «Garre y Ros, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 27 de septiembre de 1984, recaída en la reclamación económica-administrativa número 743-84, deducida contra la liquidación y retención del Impuesto de Tráfico de Empresas relativo a certificación de obras ejecutadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren inte-

rés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 47 de 1985.

Dado en Albacete a 15 de enero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 369

AUDIENCIA TERRITORIAL**DE ALBACETE**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 7 de noviembre de 1984, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra anterior resolución, ordenando a la Entidad Hidroeléctrica Española, S. A., atender las peticiones de ampliación del suministro de energía eléctrica para alumbrado público, formulada por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 29 de 1985.

Dado en Albacete a 12 de enero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.